**ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día Diecinueve de Septiembre del año dos mil Dieciocho, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Osear Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Resalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Oiga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. xxxx xxxx xxxx xxxx. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: l) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta Anterior, 4) Otros, 5.) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando: La necesidad de incrementar la velocidad del internet dedicado para las unidades de Contabilidad, Tesorería y administración, para buscar un mejor funcionamiento del sistema de Administración Financiera Integral, (SAFIM), el cual es un aplicativo informático que es administrado por el Ministerio de Hacienda para la Contabilidad Gubernamental. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice los tramites correspondientes para que realice la renovación de Contrato de Servicios con C.T.E S.A DE C, V. Y C.T.E TELECOM PERSONAL S.A DE C.V., según el detalle siguiente: I) Internet Dedicado de 6 MBPS, para tres equipos informáticos por un valor mensual de Cuatrocientos Veintitrés dólares con Sesenta y dos centavos, ($ 423.62). II) Cancelar en concepto de Instalación de internet dirigido, la cantidad de Ciento Cincuenta dólares, ($ 150.00). Dicho contrato por un plazo de 24 meses, contados a partir del primero de octubre del presente año. Al mismo tiempo se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice los tramites correspondientes para que realice la renovación de Contrato de Servicios con C.T.E S.A DE C, V. Y C.T.E TELECOM PERSONAL S.A DE C.V., según el detalle siguiente: 5,000 Minutos de línea fija en PBX 2379- 5900, por un valor de Cien Dólares con treinta centavos, ($ 100.30). Dicho contrato por un plazo de 24 meses, contados a partir del primero de octubre del presente año. Al mismo tiempo se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato. Y para efectos de ley comuníquese**. ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice los tramites correspondientes para la renovación de Contrato de Servicios con C.T.E S.A DE C, V. Y C.T.E TELECOM PERSONAL S.A DE C.V., Según el detalle siguiente: TURBONETT de 5 MBPS, doble comercial 2372-4418, por un valor de Veinticinco dólares con Noventa y seis centavos,($ 25.96). Dicho contrato por un plazo de 24 meses, contados a partir del primero de octubre del presente año. Al mismo tiempo se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal para que firme el respectivo contrato. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la Alcaldesa Municipal Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, para que firme el respectivo convenio de Coordinación y Cooperación entre el Gobierno Municipal de Villa El Carmen Cuscatlán con el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. Y para efectos de ley comuníquese. *ACUERDO NUMERO CINCO:* El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Ratificar el compromiso del Gobierno local, en el cumplimiento del Convenio firmado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Educación, para el programa Nacional de Alfabetización, a través de la Departamental de Educación, según carta compromiso firmada a los tres días del mes de enero del presente año. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las. siguientes erogaciones: I) Noventa y cinco Dólares, ($ 95.00), por compra de un juego de pastillas y zapatas para vehículo placas Naciones N-10-960, propiedad de esta Municipalidad. II) Ciento nueve dólares con noventa y cuatro centavos, ($ 109.94, por compra e instalación de dos chapas las cuales serán utilizadas en puerta de salón de reuniones ubicado en el Polideportivo y Portón de entrada principal de esta Municipalidad. III) Ciento Once dólares con once centavos, ($ 111 .11 ), por adquisición de un flexible y reparación de freno de motor de camión placas N 3-463 propiedad de esta Municipalidad. IV) Cuatrocientos Veinticinco dólares con cuarenta centavos, ($ 424.40), por compra de tintas y cintas utilizadas en las diferentes oficinas de esta Municipalidad. VI) Setenta y Siete dólares con Setenta y siete centavos, ($ 77.77), por compra de 70 refrigerios que serán utilizados para asistentes a capacitación para coordinación de simulacro de terremoto. Dichas erogaciones se realizaran de la Cuenta Corriente número 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Catorce dólares con Sesenta y Cuatro centavos, ($ 114.64), por compra de un rollo de plástico negro, el cual será utilizado como protección en muros colapsados a causa de las lluvias ocasionadas en los últimos días en nuestro Municipio. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700756-7 del proyecto: Mejoras de viviendas permanentes y construcción de viviendas temporales 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de veintiocho dólares con veinticuatro centavos, ($ 28.24), por compra de 38 refrigerios los que serán utilizado en Diplomado denominado SOY PERSONA, impartido por el Comité Local de Derechos (CLD), en el Centro Escolar Cantón Concepción. Dicha erogación se realiza de la Cuenta Corriente Número 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Seiscientos dólares, ($ 600.00), por pago de mensualidades de jóvenes becados en el Instituto Politécnico Henry Ford y en la Universidad Católica de El Salvador. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700750-8 del Proyecto: Fortalecimiento a la Educación 2018. Y para efectos de ley comuníquese**. ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Trescientos Dos Dólares con seis centavos, ($ 302.06), por pago de Manejo integral de desechos solidos en la Planta de PRONOBIS, correspondiente al periodo del 01 al 1 5 de Septiembre del presente año. Dicha erogación se realiza de la Cuenta Corriente número 100¬170-700746-0 del proyecto: Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Solidos 2018. Y para efectos de ley Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de setecientos Cuarenta y Ocho dólares con Ochenta centavos, ($ 748.80), por pago de Quinta estimación del contrato de Supervisión para el proyecto: Concreteado de Calle a Centro Escolar Comunidad Vista Hermosa Cantón Concepción. Dicha erogación se realiza de la Cuenta Corriente Número 100-170-700680-3. Y para efectos de ley Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: I) Aprobar los términos de Referencia por libre Gestión, para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Formulación de Carpetas técnicas para los Proyectos: Concreteado de Calle al Conacaste, Cantón La Paz, Concreteado de Calle Sector El Calvario, Cantón San Antonio, Concreteado de Calle, Las Pilas a Poste Riel Km 39, Cantón Santa Lucia, II etapa, Obras de Protección y Mejoramiento en Cancha Cantón El Carmen, Concreteado de Calle a la Escuela, Cantón San Sebastián y Concreteado franjas de Calle al Polideportivo Villa El Carmen. II) Nombrar a la Ingeniera Sandra Elizabeth Hernández de Palacios como Administradora de Contrato. III) Nombrar a la Comisión evaluadora de ofertas de la manera siguiente: Licda Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal, Ingeniera Sandra Elizabeth Hernández de Palacios Administradora de Contrato, Sra. Zenia Nohemy Jovel, Encargada de la UACI, Licda. María Amalia Juárez Vda. De Martínez, Tesorera Municipal y Alba Maritza Juárez de Torres como representante del Concejo. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal considerando: I) Nota emitida por la supervisión lng. Sandra Elizabeth Hernández de Palacios de fecha 17 de agosto, donde manifiesta que, en relación a la liquidación final del proyecto se procedió a cuantificar la obra ejecutada por parte de la supervisión y realizador, en la cual se aprobaron cambios en partidas descritas en el plan de oferta, dado que era necesario ejecutarlos las cuales se justifica los aumentos, disminuciones y partidas nuevas, que no fueron incluidas en orden de cambio No.1. II) Que se cuenta con el Visto Bueno de la lng. Sandra Elizabeth Hernández de Palacios, supervisora del proyecto, Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón, administradora de contrato para ejecutar la Orden de Cambio por Liquidación la cual consiste en aumento, disminución y partidas nuevas del Plan de oferta. En el cual el monto contractual NO sufrirá un incremento. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: I) Autorizar la Orden de Cambio a La Liquidación del proyecto, con partidas Nuevas, en aumento, y disminución del Plan de Oferta modificado del Proyecto: LP - 05/2017 "PAVIMENTACION DE CALLE A CANDELARIA Y SECTORES, DEL MUNICIPIO EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN". Sin modificación a Contrato debido a que el monto contractual no sufre incremento alguno, Según detalle: Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos, 7, 48, 49 y 50 de la Ley de Acceso a la Información y el Código Municipal vigente. ACUERDA: Nombrar como Oficial de Información ad- honorem de esta Municipalidad Lic. xxxx xxxx xxxx xxxx y la señora xxxx xxxx xxxx xxxx como encargada del Archivo Institucional quienes deberán de cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información. Dicha nombramientos entran en vigencia a partir del mes de Octubre del presente año. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Dos Mil Ciento cuarenta y nueve dólares con setenta y dos centavos, ($ 12,149.72), por pago de estimación final del contrato por la ejecución del Proyecto: Pavimentación de Calle a Candelaria y Sectores de Villa El Carmen Cuscatlán. Dicha erogación se realiza de la cuenta Corriente numero 00460007938. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMEOR DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Once dólares con Ochenta y nueve centavos, ($ 51,411.89), por pago de estimación final de la ejecución del proyecto: Construcción de Plaza la Señora del Carmen del Municipio de Villa El Carmen Cuscatlán. Dicha erogación se realiza de la Cuenta Corriente numero 00460007750. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Alcaldesa Municipal, para que firme el convenio y pagare por un valor de Cinco Mil Cuatrocientos Dólares, ($ 5,400.00), con Holcim, del Cuatro meses contados a partir del mes de Octubre del presente año; quien nos proporcionara en calidad de comodato, 2 Concretaras y Un vibrador, los cuales serán utilizados para la ejecución de proyectos: **CONSTRUCCION DE CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE JOVENES DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN (BARRIO EL CENTRO DE VILLA EL CARMEN) Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO EN DIFERENTES SECTORES DE VILLA EL CARMEN (CANTON EL CARMEN Y CANTON CONCEPCION).** Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente que firmamos

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón****Síndico municipal** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres****Primer Regidor propietario** | **Lic. Oscar Armando Díaz Mejía****Segundo Regidor Propietario** |
| **Sr. José Tomas Sánchez García****Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo****Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Juan Francisco López Hernández Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares****Sexta Regidora Propietaria** |
| **Olga Maribel Cruz Pérez****Primer Regidor Suplente** | **Sra. Luz de María Herrera López****Tercera Regidora Suplente** |
|  |  |
| **Juan Hernández Cruz Acátales****Cuarto Regidor Suplente****Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx****Secretaria Municipal** |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*